

09 FEB. 2011

RECIBIDO

Proceso N°

02-01

Gobierno Regional del Callao

PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA
Jefa de la Oficina de trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000128

Callao, 04 FEB 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 001-2011-GRC/ORAT, de la Oficina Regional de Asesoría Técnica que adjunta el Informe N° 008-2011/GRC-ORAT-JRM;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2007-JUS publicado el 17 de noviembre de 2008 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza al Ministerio de Justicia a celebrar un Convenio de Encargo de Gestión del Establecimiento Penitenciario del Callao con el Gobierno Regional del Callao;

Que, por Convenio de Colaboración Interinstitucional celebrado entre el Ministerio de Justicia y el Gobierno Regional del Callao, suscrito el 20 de noviembre de 2008, se encarga a éste la gestión del Establecimiento Penitenciario del Callao, con el objetivo de lograr que el tratamiento penitenciario contribuya eficazmente en la reinserción del interno en la Sociedad;

Que, por Convenio Específico para la Ejecución del Encargo de Gestión del Establecimiento Penitenciario del Callao, suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y el Gobierno Regional del Callao el 16 de junio de 2008, se establece, entre otras, la obligación del Gobierno Regional del Callao de conformar una comisión encargada de sustentar los avances y problemática que se presenten por ejecución del encargo de gestión;

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2008-GRC-PR publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de agosto de 2008, se aprueba la Política Penitenciaria Regional de la Provincia Constitucional del Callao, documento que integra el Plan Regional de Tratamiento y el Plan de Acción de la Política Penitenciaria, ambos indispensables para el cumplimiento de los fines de reinserción social de los internos del Establecimiento Penitenciario del Callao;

Que, el encargo de gestión del Establecimiento Penitenciario del Callao constituye dentro del país, una experiencia única de colaboración entre dos instancias de gobierno, y que la ejecución de la Política Penitenciaria Regional de la Provincia Constitucional del Callao importa la ejecución de proyectos y actividades de carácter multidisciplinario, que no involucran exclusivamente a una sola área, resultando indispensable, en consecuencia, generar los criterios y canales necesarios para la eficaz formulación de proyectos y actividades que den cumplimiento a las directrices, enunciados, prerrogativas y postulados contenidos en el citado Plan Regional de Política Penitenciaria;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 084 de 03 de febrero de 2009 se constituyó la Comisión Técnica encargada de conducir y velar por la adecuada implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, estableciendo los criterios y lineamientos correspondientes; y, formulando las recomendaciones necesarias para su ejecución;



PATRICIA IVONNE SALAS CASTAÑEDA

Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

que, asimismo, mediante Informe N° 008-2011-GRC/ORAT-JRM de 02 de febrero de 2011 se señala que es necesario designar a los miembros de la Comisión Técnica encargados de conducir y velar por la adecuada implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867:

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los integrantes de la Comisión Técnica encargada de conducir y velar por la adecuada implementación de la Política Regional Penitenciaria de la Provincia Constitucional del Callao, que estará integrada por:

- Representante de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, Dr. José Rivera Meléndez, quien la presidirá.
- Representante de la Gerencia General Regional, Dr. Gino Dagnino Arriaran.
- Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dr. Jorge Linares Muñoz.
- Gerente Regional de Desarrollo Social, Srta. Gloria Elizabeth Lara Ávila.
- Representante de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, Sra. Gioconda Tripi Morales.

Artículo 3- Se mantiene vigente e invariable los demás artículos señalados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 084-2009.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DÍOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE